



Formalizan aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil

# Resolución de Superintendencia

N° 00089 -2025-SUCAMEC

Lima, 16 de junio de 2025

## VISTOS:

El Acta de reunión de fecha 09 de junio de 2025, a través del cual el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico validó el Plan Operativo Institucional Anual 2025 Actualizado Versión 1 de la SUCAMEC; el Informe Técnico N° 00070-2025-SUCAMEC/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00248-2025-SUCAMEC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 05517-2024-SUCAMEC, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

Que, por medio de la Resolución de Superintendencia N° 05521-2024-SUCAMEC, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 00020-2025-SUCAMEC, se conformó el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 3.2.3 del Capítulo 3 de la referida Guía señala como causales de actualización del POI durante su ejecución, las siguientes: i) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; ii) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas





# Resolución de Superintendencia

por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Capítulo 1 de la citada Guía, el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico tiene como funciones: i) Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y elaborar o actualizar el POI; ii) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales-OEI, Acciones Estratégicas Institucionales-AEI y Actividades Operativas e Inversiones; y, iii) Validar el documento del PEI y POI; en ese sentido, el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, a través del Acta de reunión de fecha 09 de junio de 2025, validó el Plan Operativo Institucional 2025 Actualizado Versión 1 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

Que, el artículo 27 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar a la Alta Dirección y demás órganos, en las materias de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, modernización de la gestión pública y cooperación técnica nacional e internacional no reembolsable de la entidad, en el marco de la normativa vigente;

Que, en atención a ello, mediante Informe Técnico N° 00070-2025-SUCAMEC/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señaló que el POI Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ha sido formulado en cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), y que corresponde formalizar por medio de acto resolutivo la aprobación de la correspondiente actualización;

Que, es preciso acotar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto registró, a través del aplicativo CEPLAN V.01, el Plan Operativo Institucional Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, por lo que corresponde formalizar la aprobación de su actualización mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 00248-2025-SUCAMEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable formalizar la aprobación del POI Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

Que, cabe precisar que de acuerdo a lo dispuesto en el literal m) del artículo 11 del Texto Integrado del ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional *"Aprobar los documentos de gestión relacionados con su competencia, y de acuerdo a la normativa vigente"*;

Que, en ese sentido, y teniendo en consideración la normativa antes citada, resulta necesario formalizar la aprobación del POI Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, la Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, y;

Con el visado de la Gerenta General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



# *Resolución de Superintendencia*

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe el seguimiento y evaluación del POI Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución y el POI Anual 2025 Actualizado Versión 1 en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC ([www.gob.pe/sucamec](http://www.gob.pe/sucamec)) y en el portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**TEÓFILO MARIÑO CAHUANA**

Superintendente Nacional

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,  
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC